RG ARCA 5855

"Con fecha 03/06/2026 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución General (ARCA) 5855. Esta normativa establece nuevas disposiciones referidas a los pagos a beneficiarios del exterior alcanzados por el Impuesto a las Ganancias, con el fin de evitar la doble imposición internacional.

A continuación, se detallan las modificaciones principales que impactan para los pagos efectuados a partir del 18/06/2026 inclusive:

- Vigencia: El certificado de residencia fiscal tendrá una validez de 12 meses desde su fecha de emisión, a menos que se especifique un periodo concreto en el texto del mismo.
- Apostilla: No se requerirá apostilla o legalización para los certificados que cuenten con validación digital.
- Declaración Jurada: Es requisito presentar junto al certificado de residencia la DDJJ (Nombre de la DDJJ) firmada por el beneficiario del exterior, la misma también tendrá una validez de 12 meses desde su fecha de emisión.

La misma se puede descargar desde BBVA Empresas ingresando a Menú - Comercio Exterior - Formularios - Transferencias al Exterior."